

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACION

CARRERA: Lic. en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

Artículo 1°. - El Trabajo Integrador Final (TIF) es una elaboración académica individual que tiene por objetivo integrar los conocimientos adquiridos en la carrera con la capacidad de aplicarlos a una situación concreta, constituyendo la culminación del proceso de formación profesional, en donde el/la estudiante deberá:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro del área de su competencia.
- b) Analizar crítica y minuciosamente la información a su alcance, organizar recursos y utilizar métodos, técnicas y/o modelos que permitan realizar con una labor creativa el planteo de una o más soluciones al problema identificado.
- c) Proponer un proyecto de intervención a través del uso de las nuevas tecnologías que puedan aplicarse en forma específica y concreta a problemáticas vinculadas con la seguridad pública y/o privada con resultados significativos y verificables.
- d) Desarrollar conceptual y metodológicamente el proyecto aludido en el punto anterior en forma escrita, con claridad y coherencia en su redacción, debiendo cumplir con los requisitos formales que se establezcan y que promueva el compromiso en los futuros profesionales, a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Artículo 2°. - El Trabajo Integrador Final (TIF) consistirá en el diseño de un proyecto de intervención concreta que incluya una sustentación teórico analítica que la fundamente, para lo cual debe partir de un diagnóstico y justificación del mismo en relación con el ámbito en el que se propone su implementación y que intente presentar una o más soluciones tecnológicas innovadoras y que constituya un aporte original para el potencial desarrollo de nuevas herramientas aplicadas a la seguridad. Comprende la presentación de informes técnicos, análisis y/o revisiones de procedimientos, propuestas de mejoras de procesos y/o de servicios ya existentes, estudios específicos, análisis o evaluación de factibilidades técnicas, económicas, legales, sociales, ambientales, diseño de estrategias de intervención o planificación de políticas de gestión, entre otros.

Artículo 3°. – La estructura del Trabajo Integrador Final (TIF) deberá respetar el siguiente formato:

- a) **Portada:** Deberá contener los siguientes datos: Institución con su respectivo logo institucional, Nombre de Departamento y Carrera, Título del trabajo, nombre y apellido del/de la estudiante, datos de contacto, documento de identidad, Apellido y Nombre del/de la Tutor/a, fecha de presentación.
- b) **Índice:** Como lista ordenada de títulos, capítulos, nombre de contenidos o temas en que se conforma el proyecto junto a su respectivo número de página en que aparecen.
- c) **Dedicatoria:** breve escrito dirigido a la o las personas a quien personalmente se dedica el trabajo.
- d) **Resumen:** Breve exposición de las ideas principales o partes del trabajo, debiendo desarrollarlo en no más de 200 palabras español y un Abstract en idioma inglés con la misma extensión.
- e) **Introducción:** Primera parte del trabajo que servirá para introducir o preparar el desarrollo del proyecto. También es posible plantear los antecedentes o diagnósticos preliminares identificados.
- f) **Marco Teórico:** Parte donde se presenta la definición de los principales conceptos

que se utilizan para el planteo del problema, de los distintos indicadores, se esbozan las particularidades del mismo y se expone las razones que motivan la realización del proyecto con el desarrollo de la propuesta de intervención.

- g) **Objetivos generales y específicos:** Que enuncian la idea central y finalidad del trabajo como propósito que se quiere alcanzar y que detallan los procesos necesarios para su completa realización.
- h) **Recursos, metodologías y actividades:** Desarrollo minucioso de los estudios y propuestas a implementarse en función al problema identificado. Incluye diseño de estrategias y plan de actividades, evaluaciones y resultados esperados.
- i) **Conclusiones:** Informe final y general del trabajo en el que se describen los resultados obtenidos, las particularidades observadas y se brindan opiniones personales en función al contexto del problema o fenómeno analizado y de las soluciones tecnológicas propuestas.
- j) **Referencias bibliográficas:** Conjunto de descripciones normalizadas completas de cada uno de los documentos consultados para el presente trabajo.
- k) **Anexos:** Documentación complementaria que se incluye al final del trabajo y facilita información adicional relacionada con el mismo.

Artículo 4°. – Durante el Taller de Trabajo Integrador Final el/la estudiante deberá presentar su propuesta de Trabajo Integrador Final que constará de una síntesis del tema a desarrollar, el problema y el posible abordaje del mismo. Esa propuesta será evaluada en su pertinencia y viabilidad por el/la Director/a de la carrera en conjunto con el/la profesor/a del Taller de Trabajo Integrador Final

Artículo 5°. - Las pautas del Trabajo Integrador Final (TIF) serán puestas a disposición del/de la estudiante a partir del cursado del Taller de Trabajo Final. El/La estudiante dispondrá de un/a Tutor/a que lo/a guiará en la elaboración del trabajo.

Artículo 6°. – Lo/as estudiantes, deberán presentar el Trabajo Integrador Final (TIF) mediante nota formal dirigida a el/la directora/a de la Carrera y tendrán un plazo de entrega de trescientos sesenta (360) días a partir de la aprobación de la última materia que completa el plan de estudios de la carrera. Pasado dicho plazo, el estudiante podrá solicitar mediante la misma metodología una prórroga de ciento ochenta (180) días, que deberá ser aprobada por el/la directora/a de la carrera.

Artículo 7°. – La carrera dispondrá de un/a Tutor/a de Trabajo Final para cada estudiante. Serán seleccionado/as para esta tarea lo/as docentes que forman parte del cuerpo estable de la carrera. El/La directora/a de la carrera realizará la selección del/de la docente para desempeñar la tarea de Tutor/a, tomando en consideración el tema abordado por el/la estudiante e informado por escrito. En el caso que la temática del Trabajo Integrador Final (TIF) requiera de un/a docente que no pertenezca al cuerpo estable de docentes, será designado por el/la Directora/a del Departamento a propuesta del/de la Directora/a de la carrera.

Artículo 8°. - Serán funciones del/de la tutor/a de Trabajo Final:

- a) Guiar al/a la estudiante en la elaboración del Trabajo Integrador Final (TIF) y en la revisión o reelaboración del mismo cuando correspondiera.
- b) Asesorar al/a la postulante en todo lo que fuere necesario durante el desarrollo de su trabajo final a fin de contribuir a su conclusión con éxito dentro de los plazos establecidos.

- c) Advertir y aconsejar al/a la estudiante cuando el rendimiento de su trabajo o el aprovechamiento de las actividades curriculares no sean satisfactorios.
- d) Decidir si el trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación.

Artículo 9°. – El/La directora/a de la carrera podrá proponer sustituir al/a la Tutor/a de Trabajo Final por otro/a, cuando:

- a) Exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas
- b) A juicio del/de la Tutor/a de Trabajo Integrador Final (TIF), el desarrollo del tema haga aconsejable esta sustitución y la misma sea aprobada por el/la Directora/a del Departamento
- c) Por solicitud del/de la estudiante por razones debidamente justificadas previa consideración del/de la Directora/a del Departamento

Artículo 10.- Concluido el Trabajo Integrador Final (TIF) y dentro de los plazos establecidos, el/la postulante solicitará, con el aval del/de la Tutor/a asignado, la evaluación del mismo. Deberá presentar cinco (5) copias impresas, y 1 copia digital en formato pdf. El trabajo escrito se realizará en hoja tamaño A4, interlineado 1,5, márgenes izquierdo y superior de 3 cm y derecho e inferior de 2,5 cm, con tipografía Arial 12. El Trabajo podrá tener una extensión de 20 páginas como mínimo y 60 como máximo en el cuerpo principal. Todos los ejemplares deberán estar firmados por el estudiante y su tutor/a en la portada; estos serán distribuidos entre los miembros del Jurado Evaluador, 1 juego para archivar en el Departamento y 1 juego para la Biblioteca del IUV.

Artículo 11. - El Jurado Evaluador del Trabajo Integrador Final (TIF) estará conformado por el/la Directora/a de la carrera y dos docentes de la carrera.

Artículo 12.- El Trabajo Integrador Final (TIF) consta de dos instancias. Una primera instancia escrita y una segunda instancia oral en formato de coloquio.

Artículo 13.- Una vez recibido el escrito de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá emitir un acta con su dictamen en un plazo no mayor a los sesenta (60) días. En caso de no aprobar esta instancia, el Tribunal realizará las indicaciones pertinentes y el/la estudiante dispondrá de un plazo de sesenta (60) días para realizar nuevamente la presentación con las correcciones correspondientes.

Artículo 14.- Los trabajos serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Profundidad del abordaje realizado: calidad del material, actualización, amplitud del campo abordado.
- b) Aplicación de conceptos teóricos: citas de los textos teóricos y aplicación de esos conceptos al análisis
- c) Evaluación profesional del material: análisis de la situación, diagnóstico, soluciones propuestas
- d) Coherencia interna y con la perspectiva teórica de la carrera

Artículo 15.- En caso de aprobación de la primera instancia, el Jurado Evaluador deberá indicar en su dictamen la fecha, hora y modalidad del coloquio.

Artículo 16.- La modalidad del coloquio podrá ser presencial en el mismo tiempo y espacio

físico o a través de videoconferencia de manera sincrónica. En ambos casos, el coloquio será oral y público.

Artículo 17.- Una vez realizado el coloquio de la segunda instancia, el Jurado Evaluador deberá emitir un acta con su dictamen en el mismo acto. En caso de no aprobar esta instancia, el Tribunal realizará las indicaciones pertinentes y pondrá nueva fecha, horario y modalidad para que el/la estudiante realice un nuevo coloquio.

Artículo 18.- Los coloquios serán evaluados en función de los siguientes parámetros:

- a) Coherencia entre lo expresado y el Trabajo Escrito
- b) Profundización de los temas abordados
- c) Claridad en la presentación oral
- d) Respuesta a las apreciaciones el Jurado Evaluador en el Dictamen de la instancia escrita
- e) Respuesta a las preguntas que Jurado Evaluador pudiera realizar luego de la presentación oral

Artículo 19.- La aprobación del Trabajo Integrador Final (TIF) deberá ser con una calificación no menor a siete (7) puntos en una escala de uno (1) a diez (10).

Artículo 20.- En caso de no aprobar la segunda posibilidad de coloquio, el/la estudiante deberá iniciar el proceso de Trabajo Integrador Final (TIF) desde la Primera instancia.

Artículo 21.- En caso de desaprobación por plagio, el/la estudiante tendrá posibilidad de argumentar su defensa por escrito. Si se confirmara el plagio, el Trabajo Integrador Final (TIF) queda automáticamente desaprobado.

Artículo 22.- Toda situación no contemplada en este Reglamento será definida por el/la Directora/a de Departamento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Lic. en Tecnologías Aplicadas a la Seguridad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.